

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0107-RESOLUC

Cuenca, 20 de julio de 2023

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

**Novena Reforma de Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2023 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez mediante ley publicada en el Registro Oficial-Suplemento N° 311 del 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por última ocasión mediante Decreto Ejecutivo No. 649, de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253 el 17 de febrero de 2023;

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, cuya última reforma de fecha 30 de marzo de 2023 fue publicada en el Registro Oficial 291 del 17 de abril del 2023;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: *“...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”*, (la negrita me corresponde);

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0107-RESOLUC

Cuenca, 20 de julio de 2023

Que, el artículo 43 del RGLOSNCPC determina en su parte concerniente (...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-DEEVT-2023-0037-MEMO del 19 de julio de 2023, el Mgs. Pablo Andrés Escandón Bernal, Coordinador de Escuela de Bomberos, solicita a la Máxima Autoridad, la autorización de reforma al Plan Anual de Contratación, en referencia al procedimiento de contratación de CAPACITACION EN NORMAS TECNICAS CONTRA INCENDIOS E INGENIERIA NFPA, que contenido dentro del instrumento de planificación PAC, se encuentra de inicio programado para un procedimiento dinámico de Subasta Inversa Electrónica, sin embargo por la justificación documental certificada y apostillada emitida por el área requirente, de acogerse a Régimen Especial de Proveedor Único; solicitud que es aceptada por el Jefe de Bomberos, quien reasigna la solicitud al Jefe de Contratación Pública, con el comentario: “...*Saludos cordiales Ing. Vargas esta Jefatura AUTORIZA la reforma al PAC solicitada; por lo que, sírvase realizar los trámites respectivos...*”;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe (E), Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelarse los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2023, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0107-RESOLUC

Cuenca, 20 de julio de 2023

suscripción. **NOTIFÍQUESE** a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Referencias:

- BCBVC-DEEVT-2023-0037-MEMO

Anexos:

- BCBVC-DEEVT-2023-0037-MEMO-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_disponiendo.pdf
- NOVENA REFORMA.pdf

bv/am/TS